

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

## DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

### Ampliación de industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38, la Sra. Vda. de Elguezábal, industrial y vecina de Haro, donde tiene instalado un taller de tonelería, solicita autorización para la ampliación de la misma, instalando la maquinaria precisa para la fabricación mecánica de barricas para envases de vino y de otros productos, pasando de una producción anual de 3.509 envases a 6.000.

No se precisa importación de maquinaria, por disponer de las máquinas a instalar, y en cuanto a primeras materias, si bien normalmente se importa parte del extranjero, accidentalmente manifiesta puede prescindir de dicha importación.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Isidro Iñiguez, 2, 1.º, Logroño, Logroño, 1 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar. 202-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Instalación de nueva industria

Grupo c)

Como consecuencia del Decreto de 20-8-38, se ha presentado una solicitud por don José Lobato Rodríguez, vecino de León, para instalar en esta ciudad una fábrica de botones para vestuario, a base de producir por día y jornada normal de trabajo trescientas gruesas de botones, emplear 18 obreros y utilizar maquinaria, que obra ya en poder del solicitante.

Precisa importar la primera materia, denominada "Corozo", en cantidad de 60 Tm. al año y cuya cotización es de 13 a 15 libras por tonelada.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, puedan presentarse en esta Delegación las reclamaciones que sobre ello cualquier persona o entidad estime oportunas, debiendo hacerlo en documento por triplicado debidamente reintegrado.

León, 1 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 203-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, Productos Alimenticios Nacionales, S. A., domiciliada en Málaga, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de malte con un tostador de capacidad de 25 kilogramos por tueste y pro-

ducción de 300 kilogramos en 8 horas.

Quien se considere perjudicado con la ampliación de esta industria, podrá reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Málaga, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 30 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Gabriel Torres. 203 bis-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de industria

Tipo d)

Don Leopoldo Pérez Conde solicita ampliar su fábrica de cepillos, emplazada en Arbo, y a tal fin precisa importar:

- 1 máquina cortadora de celulosa de ZCS.
  - 1 tupi de mesa doble husillo ZFM
  - 1 tambor rectificador de mangos.
  - 1 idem pulidor de idem.
  - 1 máquina pulidora de discos.
  - 4 taladradoras-punzonadoras automáticas.
  - 1 máquina tundidora.
  - 1 idem entalladora.
  - 1 prensa estampadora.
- Con un importe total de 10.000 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, podrá reclamar en esta Delegación en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 3 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana. 207-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de industria

Tipo d)

"La Artística", Sociedad Limitada, dedicada a manufacturas de hojalata, solicita importar un aparato reproductor de fotograbados, con un importe de R. M. 3.916.

Quien se considere perjudicado con esta importación, podrá reclamar en el plazo de quince días en la Delegación de Industria de Pontevedra, con arreglo al Decre-

to del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938. Pontevedra, 2 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana. 208-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**Ampliación de industria**

*Tipo b)*

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, Don Eduardo Pérez del Molino, Gerente de la firma "E. Pérez del Molino, S. A.", solicita autorización para ampliar su fábrica de pinturas PULCHRA con una sección de fabricación de envases de hojalata, exclusivamente para la misma. Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en las Oficinas de la Delegación de Industria, Castelar, 13.A. Santander, 2 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Germán García. 209-O

**DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**

**Jefatura de Aguas**

**ANUNCIO**

**Concesiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota: Nombre del peticionario: Otilio Peña Fernández. Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Cantidad de agua: Veinte litros por segundo (20). Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo que baja del Portillo de San Zadornil. Término municipal en que radicarán todas las obras: San Zadornil. Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real

Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas, para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 21 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 215.O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Ampliación de Industria**

*Tipo d)*

La Empresa S. A. "Beltrán, Casado y Cia., Auto Electricidad", domiciliada en Bilbao, calle del Marqués del Puerto, núm. 1, bis, solicita ampliar su actual industria para fabricar:

Material eléctrico para automóviles, como bobinas de encendido, colectores, escobillas, bujías, condensadores, amperímetros, interruptores, etc., con una producción anual de conjunto de 533.000 unidades.

Material eléctrico diverso, como aparatos de protección, bobinas para circuitos físicos (Teléfonos) y aparatos de calefacción, con una producción anual de conjunto de 15.000 unidades.

Material de montaje para aparatos de radio y cine sonoro, como condensadores, transformadores, portaválvulas, resistencias, rectificadores, etc., con una producción anual de conjunto de 253.100 unidades.

Material de refrigeración, con una producción anual de 1.000 compresores y 1.000 evaporadores y condensadores.

Para la instalación necesita importar los siguientes elementos de fabricación:

	R. M.
Siete máquinas bobinadoras, que importan...	10.619,85
Tres tornos revólver, con su motor ... ..	21.833,40
Un torno "Magdeburg" ...	4.500
Un torno de producción en serie, con su motor	12.500
Un taladro de precisión	2.400
Dos prensas ... ..	6.680
Dos fresadoras, con su motor ... ..	16.000
Dos rectificadoras, con su motor ... ..	11.295
Una máquina de roscar	2.680
Una madrinadora, con su motor ... ..	12.500
Una máquina de afilar herramientas ... ..	1.800
Prensa y horno para fundición a inyección ... ..	10.600
Partes de tres baños electrolíticos ... ..	3.800
Diversos útiles, aparatos auxiliares, de comprobación y medida ... ..	5.000

Necesita también importar anualmente las siguientes primeras materias:

	Kgms.
Plata y platino en aleación con otros metales	5
Chapa magnética ... ..	10.000
Estaño laminado ... ..	800
Sales de cadmio ... ..	50
Sales de níquel ... ..	50
Sales de cromo ... ..	50
Hilo especial para resistencias eléctricas ... ..	800
Aluminio laminado ... ..	800
Selenio ... ..	200
Papeles aislantes ... ..	4.000
Bakelita ... ..	12.000

	Kgms.
Mica y Micanita ... ..	1.000
Carbón de retorta ... ..	300
Resina sintética ... ..	1.000
Grafito ... ..	600
Kaolin elaborado y sin elaborar ... ..	10.000
Cloruro metilo ... ..	4.000

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.133.

Bilbao, 2 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

214-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don José Luis Aparicio, Gerente de "I. L. Aparicio y Cía. Ltda", domiciliada en Zumárraga, solicita ampliar la instalación de Forja y estampación, Talleres mecánicos, para la fabricación de la totalidad de piezas forjadas, juegos de ejes delantero y posterior y transmisiones del automóvil, necesitando importar un horno eléctrico para templar, un horno eléctrico para revenir y maquinaria diversa, por un valor de 187.217 R. M.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresueño.

San Sebastián, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

213-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Tipo c)

Don Julio Mendiguren y Echeagaray y don Emilio Giménez San Martín, Ingenieros Industriales, como socios gestores de la Sociedad Limitada Resinas Artificiales, con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 4, principal, solicitan implantar en esta capital una nueva industria

de resinas artificiales semimanufacturadas, con una producción de cien toneladas anuales.

Toda la maquinaria a instalar y las primeras materias para la fabricación serán de producción nacional.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.133.

Bilbao, 6 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

21

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Tipo c)

La Sociedad Limitada Odi-Bakar, domiciliada en Durango (Vizcaya), solicita ampliar su industria de fabricación de tubos Bergman, con la fabricación de accesorios para los mismos tubos, como:

Cajas de derivación 1.500 piezas diarias.

Tes y codos, 4.000 idem idem.

Grapas y anillos, 15.000 idem.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, en Gran Vía, 43 1.º izquierda.

Bilbao, 6 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.

217-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de José Joaquín Custodio, de nacionalidad portuguesa, que últimamente lo tuvo en Tharvis (Alosno), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día del mes de marzo próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fa-

llar el expediente núm. 412/38, instruido por aprehensión de 2.300 kilos tejidos, 0,540 kilos medias y 0,920 kilos papel de fumar, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 4 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
V.º B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.

212-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de diciembre de 1938, falleció el mismo día el obrero José Pascual Fernández, que trabajaba al servicio de la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliado en Rebollada-Mieres, natural de dicha localidad, hijo de Luis y de Amor, de 17 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que le acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 3 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

210-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de diciembre de 1938, falleció el día 18 del mismo mes el obrero don Juan José Larrañaga, que trabajaba al servicio del patrono don Ramón Echevarría, domiciliado en

Iran, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), hijo de José María y Dolores, de 58 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 2 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas. 265.O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1939, falleció el mismo día el obrero don Alfonso Pérez Cuervo, que trabajaba al servicio de "S. A. Industrial Aceitera Casanova", domiciliado en La Calzada (Gijón), natural de Carreño (Asturias), hijo de Martín y Dolores, de 19 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 1 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas. 206.O

con esta transformación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra (Teobaldos, 5, Pamplona). — El Ingeniero Jefe. 211.O.

**JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

Nueva Industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20 de agosto de 1938,

La Sociedad Limitada Muebles Urbasa, domiciliada en Estella, solicita autorización para implantar en Estella una nueva fábrica de muebles, con una producción diaria de 150 sillas, 50 camas, 50 mesas sencillas, 50 mesillas y 50 muebles diversos.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra (Teobaldos, 5, Pamplona). — El Ingeniero Jefe. 212.O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ASOCIACION PAPELERA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en San Sebastián el día 21 del corriente mes de febrero, a las cinco de la tarde, en los locales de San Martín, 47, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Papelera Elduayen.
- 3.º Distribución de primeras materias.

- 4.º Adelantos y atrasos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 11 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El Secretario, Eugenio Isasi. 102-P

**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CASAS BARATAS Y ECONOMICAS**

Se cita a Junta general extraordinaria a todos los accionistas (previos los requisitos estatutarios) de Construcciones y Edificaciones de Casas Baratas y Económicas para el día 23 de febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Ignacio, 11, para tratar de los siguientes extremos:

- 1.º Acordar el solicitar del Estado el reconocimiento de esta Sociedad en la España liberada.
- 2.º Reformar el Consejo de Administración.
- 3.º Aumento de capital.

Valladolid, 11 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 107-P

**COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES**

Beasain (Guipúzcoa)

Debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda y por acuerdo del Consejo de Administración, se procederá a partir del día 25 de los corrientes, al pago de los intereses de los bonos correspondientes a las emisiones 1917 y 1925, que comprenden los siguientes cupones:

Cupón núm. 40. Emisión 1917. Cupones números 24, 25, 26, 27 y 28. Emisión 1925.

De cuyos importes serán deducidos todos los impuestos correspondientes.

Para el pago se tendrá en cuenta el contenido del Decreto número 119, del 19 de septiembre de 1936, que se refiere a la licita adquisición y posesión de los títulos, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos: Banco Urquijo de Guipúzcoa, en San Sebastián; Banco Urquijo Vascongado, en Bil.

**JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

Transformación de Industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

La razón social de Wenceslao Muzquiz y Compañía, Cafés América, domiciliada en Pamplona, solicita autorización para transformar su actual tostadero de café, instalado en Pamplona, para producir un sucedáneo del café a base de distintos cereales, con una producción de unos 80 kilos diarios.

Quien se considere perjudicado

bao, y en la Caja de la Sociedad en su Fábrica de Beasain.

Beasain, 7 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Consejo de  
Administración.

103-P

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILLES

Beasain (Guipúzcoa)

Servicio de bonos.—Emisiones  
años 1917 y 1925

Debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda, el día 18 de los corrientes, a las diez de la mañana, se verificará en el domicilio de esta Sociedad, en Beasain, los actos de sorteo y amortización de los bonos 6%, emisiones años 1917 y 1925, que correspondan ser amortizados, de acuerdo con los cuadros establecidos al efecto, a los años 1936, 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Beasain, 7 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Consejo de  
Administración.

104-P

### BANCO DE ESPAÑA

Zamora

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósitos transmisibles números 16.035, 16.036, 16.242, 16.454 y 16.455, por pesetas nominales 25.000, 28.000, 26.000, 300 y 52.500, en Deuda Perpetua Interior del Estado, al 4 %, extendidos por esta Sucursal con fecha 6 de febrero de 1935 los dos primeros, 12 de septiembre, el tercero, y 19 de febrero de 1936, los dos últimos; números 16.033, 16.039 y 16.456, por pesetas nominales 4.500, 6.000 y 94.000, en Deuda Amortizable del Estado, al 5 %, emisión 1927, sin impuesto, extendidos por esta Sucursal, con fecha 6 de febrero de 1935, los dos primeros, y 19 de febrero de 1936, el último, y el número 16.453, por pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable del Estado al 5 %, emisión 1929, a favor todos ellos de "Manuel Grande, S. A.", se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera en los diarios de esta capital "Imperio" y "Heraldo de Zamora", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 9 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal.—El Secretario,  
Ramón Díez del Corral y Cerón.  
96-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Z a m o r a

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósito de este Banco, números 8.292 y 16.338, por pesetas nominales 2.000 y 3.500, en cuatro Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 6 por 100, y 7 Carpetas provisionales de Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de agosto de 1935, respectivamente, expedidos por esta Sucursal, con fecha 7 de mayo de 1921, el primero, y 11 de diciembre de 1935, el segundo, a favor de don Miguel Garrote Canelo y doña Manuela Vega Chillon, indistintamente, se anuncia al público por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios de esta capital "Correo de Zamora" e "Imperio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 9 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Secretario,  
R. Díez del Corral y Cerón.  
95-P.

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose nos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia, número 84.243, expedido el 31 de diciembre de 1932, comprensivo de veinticinco acciones de la S. A. Ajuria, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

101-P

I—2.17-39

### BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LTDO. BILBAO

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito, expedidos por el mismo a nombre de don Luis Orreana Massa o doña Irene Urizar.

Resguardo núm. 4.015, comprensivo de 20 Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 5½ %, 1924, números 39.886/90 y 39.486/500.

Resguardos número 4.041, 4.302, 4.775 y 4.845, comprensivos de 10 acciones Compañía Sevillana de Electricidad, números 26.139/43, 72.265, 96.769/70 y 143.607/8.

Resguardo núm. 4.132, comprensivo de 5 Obligaciones Junta Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, serie D, 5%, números 6.373, 6.375, 6.377/78 y 6.381.

Resguardos números 4.608, 4.420, 4.832 y 4.851, 34 acciones Compañía Siderúrgica Mediterráneo, amparando extracto de inscripción números 3.404, 5.752, 6.594 y 1.353, y comprensivos de acciones, números 98.937/46, 39.979/88, 118.739/46 y 38.727/32.

Resguardos números 4.776 y 4.799, 6 acciones Compañía Naviera Sota y Aznar y amparando extracto de inscripción, números 15.056 y 15.469, comprensivos de acciones números 60.765/69 y 70.608.

Resguardos núms. 4.423 y 4.893, amparando extracto de inscripción

números 1.120 y 3.725 y comprensivos de 9 acciones, serie A, Banco de Vizcaya, números 79.357/64 y 90.876.

Resguardos números 4.434 y 4.894, amparando extractos de inscripción números 1.132 y 4.097, y comprensivos de 9 acciones, serie B, Banco de Vizcaya, núms. 45.107/14 y 91.029.

Resguardo núm. 4.727, amparando extracto de inscripción número 6.909 y comprensivo de 20 acciones, serie B, Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos, números 64.569/88.

Resguardo núm. 5.252, comprensivo de 20 acciones Compañía Española Minas del Rif, números 752.310/29.

Lo que se hace público por única vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Director,  
105-P

### BANCO DE ESPAÑA Pontevedra

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito: número 19.480, de pesetas nominales 11.000, en Obligaciones Ayuntamiento de Pontevedra, a favor de don Lorenzo Sieiro Vidal y doña Digna Sieiro Fraguas, indistintamente; núm. 19.481, de 11.000 pesetas nominales, en Obligaciones 5% Ayuntamiento de Vigo, a favor de don Lorenzo Sieiro Vidal y doña Leonor Siero Fraguas, y núm. 19.482, de pesetas nominales 11.000, en igual clase de Deuda, a favor de don Lorenzo Sieiro Vidal y doña Dolores Sieiro Fraguas, indistintamente, constituidos todos ellos el 11 de mayo de 1927, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en el "Diario de Pon-

tevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 8 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
Felipe Alvarez Gallego.  
109-P

### BANCO DE ESPAÑA Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito intransmisible número 5.291, expedido por esta Dependencia con fecha 13 de julio de 1928, de pesetas nominales 25.000, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, constituido a favor de doña Elvira Sáinz de Rozas Marañón, casada con don Ildefonso Marañón, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Burgos y otro de Sevilla, según determina el reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 14 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
J. Quijada.  
106-P

### BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.595, de pesetas nominales 25.000, en Cédulas del Banco Hipotecario al 5%, constituido en esta Sucursal a nombre de D. Luis Mateo y Moreno, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo

de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar de Toledo", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Toledo, 6 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Secretario  
interino, E. Lennon-Hunt.  
93-P

### BANCO DE ESPAÑA Pontevedra

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 15.536 y 20.860, de pesetas nominales 6.500 y 12.500, constituidos, respectivamente, el 27 de junio de 1923 y el 19 de septiembre de 1928, a favor de don Agustín Estévez Martínez y doña María Antón Lugo, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en el "Diario de Pontevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 10 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
Felipe Alvarez Gallego.  
110-P

### BANCO DE ESPAÑA Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 26.455, de pesetas nominales 31.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, constituido con fecha 18 de abril de 1936, a nombre de

don Salvador Cortizo Cendón y doña Dominga Antón Fernández, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en el "Diario de Pontevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 6 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
Felipe Álvarez Gallego.

111-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.390, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, constituido con fecha 21 de abril de 1923 a favor de don José Merelles Antón y doña Benita Antón Lugo, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en el "Diario de Pontevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 6 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
Felipe Álvarez Gallego.

112-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 68.877, de pesetas nomi-

nales 2.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 14 de agosto de 1934 a favor de doña Carmen Briales Ron de Alarcón, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y en el diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 7 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
Enrique Gilarranz.

113-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****ASTORGA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de doña Feliciano Silván Calvo, vecina de Santibáñez de Montes, contra doña Felipa Vidal Panizo, doña María García Vidal y doña María Antonia Álvarez García, vecinas de Montealegre, la segunda casada con don Angel Álvarez Cabezas, que se halla en ignorado paradero, para seguir juicio de desahucio en precario y otras acciones, se emplaza a la demandada doña María García Vidal, asistida de su marido don Angel Álvarez Cabezas, por hallarse éste en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, 3 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín,  
66-J-P

**OSUNA**

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Osuna.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Encarnación Villar González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de D. Eduardo Vargas Romero, esposo de la solicitante, mandándose publicar dicha declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Sevilla, como se verifica por el presente, y a la vez se llama por medio del mismo al ausente don Eduardo Vargas Romero, haciéndose saber igualmente que la legítima esposa de dicho señor, la recurrente doña Encarnación Villar González, ha pedido la administración de los bienes, para que los que se crean con mejor derecho puedan justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Osuna a 6 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Puerta.—El Secretario judicial Joaquín Ramo

57-J-P

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En este Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido se ha presentado escrito por el Procurador don Antonio Ribot, en nombre y con poder bastante de doña Carmen Pérez Cabrera, viuda de don Abelardo Sacramento Molowny, conocida por viuda de Abelardo Molowny, con objeto de que se autorice a dicha señora y sus descendientes don Abelardo, don Raúl, don Horacio, doña María del Carmen, don Lorenzo, don Enrique, don Manuel, doña María, don Angel, doña Aracelia, doña María Sacramento, doña Olga y don Oscar, para cambiar el apellido "Sacramento" por el de "Sacramento-Molowny", y usarlo así como primero de su esposo

y padre, respectivamente, unifican-  
do los dos que correspondían al  
mismo como primero y segundo,  
toda vez que desde hacia muchos  
años se conocía a dicha familia  
en esta capital y en todo el Archi-  
piélago canario, en las plazas de  
la Península y del extranjero, don-  
de la misma tiene relaciones co-  
merciales, y en el terreno parti-  
cular, por los apellidos de Molowny  
Pérez, y no Sacramento Pérez; lo  
que se hace público a fin de que  
puedan presentar su oposición an-  
te el expresado Juzgado cuantos  
se crean con derecho a ello, den-  
tro del término perentorio de tres  
meses, a contar desde el día de  
la publicación del presente en los  
periódicos oficiales.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de  
enero de 1939.—III Año Triunfal.—  
El Juez de Primera Instancia (ile-  
gible).—El Secretario, Desiderio  
S. de Sebastián.

60-J-P

### LAS PALMAS

Don José Mendoza Ramírez, Abo-  
gado, Juez municipal del Juz-  
gado número 2 de esta capital.

Hago saber: Que por providen-  
cia de esta fecha, dictada en la  
demanda de juicio verbal civil, in-  
terpuesta por el Procurador don  
José I. Montesdeoca, por su pro-  
pio derecho, contra la Sociedad  
Colectiva de Amberes "A. y K. Gan-  
zer", sobre cobro de cantidad, he  
señalado para la comparecencia  
que previene la Ley, el día 15 de  
marzo próximo y hora de las once,  
y en consecuencia, se cita para di-  
cho día y hora a la nombrada en-  
tidad demandada "A. y K. Gan-  
zer", de Amberes, con domicilio  
desconocido, debiendo comparecer  
ante este Juzgado, sito en la calle  
de Albareda, 254, a los efectos del  
juicio verbal civil pretendido, bajo  
apercibimiento de que de no veri-  
ficarlo será declarada en rebeldía  
y le parará el perjuicio consi-  
guiente.

Y para su inserción en el BOLE-  
TIN OFICIAL DEL ESTADO, ex-  
pido el presente en Las Palmas a  
nueve de febrero de mil novecien-  
tos treinta y nueve.—El Juez Muni-  
cipal, José Mendoza.—El Secretario,  
Antonio Ruiz.

61-J-P

### P A D R O N

Gerardo Castaño Villanueva, Se-  
cretario accidental del Juzgado  
de Primera Instancia de Padrón.

Por medio del presente y cum-  
pliendo lo acordado por el señor  
Juez don Julio Balboa Benezen,  
providencia de veintisiete de junio  
último, a solicitud de María Soño-  
ra Pérez, teniendo por prevenido el  
juicio valuario de testamentaria de  
sus abuelos Ramón Pérez Gey y  
Josefa Pérez y Pérez, fallecidos en  
el lugar de Lestrobe, término de  
Odra, de este partido, en 9 de  
marzo de 1850 y 24 de noviembre  
de 1872, respectivamente, cito para  
dicho juicio a la hija de los cau-  
santes María Pérez y Pérez y a  
los nietos Manuel, Joaquín, Ramón  
y Andrés Soñoza Pérez, en repre-  
sentación de su madre Pilar Pérez  
y Pérez, vecinos que fueron del  
precitado lugar y ausentes en ig-  
norado paradero, previniéndoles  
que si no comparecen en el mismo  
les parará el perjuicio a que hu-  
biere lugar en derecho.

Padrón, 18 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Secretario,  
Gerardo Castaño.

62-J-P.

### G I J O N

#### Edicto

Don Guillermo Rocha López, Te-  
niente de Infantería de Marina,  
Juez Instructor del expediente  
de pérdida del Rol de la Embar-  
cación de pesca "Castilla", de la  
matrícula de La Coruña.

Hago constar: Que por Decreto  
de la Superior Autoridad Jurisdic-  
cional del Departamento Marítimo  
de El Ferrol del Caudillo, de 26 de  
enero del corriente año, se declara  
nulo y sin ningún valor dicho do-  
cumento, incurriendo en responsa-  
bilidad quien lo posea y no haga  
entrega del mismo en el plazo de  
un mes a partir de la publicación  
del presente edicto, en esta Co-  
mandancia Militar de Marina de  
Gijón.

Gijón, 14 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Juez Instruc-  
tor, Guillermo Rocha.

64-J-P.

### V I G O

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de  
Primera Instancia número 1 de  
este partido.

Hago público: Que por sentencia  
de veintisiete de enero último, re-  
caída en pleito de mayor cuantía  
propuesto por Waldino y María  
García Pena, vecinos de Castrelos,  
en este municipio, contra el Minis-  
terio Fiscal, se declaró la presun-  
ción de muerte de Joaquín Antonio  
García Pena, conocido por Antonio  
García Pena, que nació en la pa-  
rroquia de Coya, lugar de su últi-  
mo domicilio, el 9 de septiembro  
de 1872, hijo de José Antonio Gar-  
cía, conocido por José García (a),  
Malver, y de María Rosa Pena, des-  
conociéndose su estado civil.

Y para insertar en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO y de la  
provincia, a efectos de lo dispuesto  
en el artículo 192 del Código Civil,  
expido el presente.

Vigo, 3 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Juez de Pri-  
mera Instancia, Luis Rubido.—El  
Secretario, P. S., Rogelio Viana.

63-J-P.

### B U J A L A N C E

Don Fernando Capdevila de Gui-  
llerna, Juez de Instrucción de  
Bujalance.

Por el presente se cita a D. Juan  
José Collado López, vecino de Por-  
cuna, cuyo actual paradero se ig-  
nora, para que en término de ocho  
días hábiles comparezca ante el  
Juzgado, personalmente o por es-  
crito, para alegar y probar en su  
defensa lo que estime procedente,  
por haberlo así acordado en expe-  
diente que instruyo sobre declara-  
ción administrativa de responsabi-  
lidad civil que se le debe exigir,  
como consecuencia de su oposición  
al triunfo del Movimiento Nacio-  
nal, apercibiéndole que de no ha-  
cerlo le parará el perjuicio a que  
haya lugar en derecho.

Bujalance, 21 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Juez de Ins-  
trucción, Fernando Capdevila.—El  
Secretario, Carlos Aparicio.

Imprenta B. O. del Estado.  
BURGOS